

INFORME DEL COMISARIO
AÑO ECONÓMICO 2015

Rescindidos en el artículo 332 de la Ley de Compañías, que trata de las atribuciones y el procedimiento a cumplir por los Comisarios, sometió a nuestra consideración y conocimiento lo siguiente:

Al revisar la revisión de la información contable que me fue proporcionada por la Gerencia General de la Compañía DECORAMA S.A. correspondiente al ejercicio económico del año 2015, la misma que a la fecha de realización del mencionado informe se encuentra en estado activo, considerando que los mismos se ajustan a los procedimientos contables universales y dentro del marco legal vigente.

- Los libros, documentos y demás comprobantes de soporte de las transacciones. Son archivados y conservados de acuerdo a la Ley.
- La información registrada está debidamente sujeta con regularidad.
- La Contabilidad cumple con lo establecido en las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- Las declaraciones tributarias se encuentran al día, basándose en los Reglamentos de Ley de Régimen Tributario Interno.

Al revisar este informe me basé en las Normas Técnicas de Auditorías Generalmente Aceptadas. Agradeciendo la disposición proporcionada por el personal de DECORAMA S.A. Para poder realizar el respectivo informe.

Atentamente,


J. Torres Méndez
COMISARIA DECORAMA S.A.